



# Resolución Directoral N° 1301-2023-

GRSM-DRE - UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 24 MAR. 2023

**VISTO**, el Expediente N° 005425 de fecha 23 de febrero de dos mil veintitres, y demás documentos adjuntos, con un total de 18 folios útiles, y;

## CONSIDERANDO:

Que, don **IVAN PAIMA VALLES**, con DNI N° 01139925; actual TRABAJADOR DE SERVICIO II en la IE. N° 0655 "JOSE E. CELIS BARDALES", Distrito de Tarapoto, Provincia y Región de San Martín, con expediente N° 005425 de fecha 23 de febrero de 2023, solicita Licencia Sin Goce de Remuneraciones por 90 días, por motivos particulares con fecha a partir de **01/03/2023 hasta 29/05/2022**;

Que, el Artículo 110° a) párrafo tercero, y Artículo 110° y 115° del Decreto supremo N° 005-90-PCM- Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa, dispone que:

**Artículo 110°:** las licencias a que tienen los funcionarios y servidores son: b) sin goce de remuneraciones:

- Por motivos particulares
- Por capacitaciones no oficializada

**Artículo 115°.-** La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa días, en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio.

Que, habiéndose realizado el análisis respectivo, con lo informado por el Equipo de Escalafón, así como en concordancia con las normas vigentes sobre la materia se ha determinado que lo solicitado resulta amparable; y facultado por el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín aprobado mediante Resolución Directoral UGEL San Martín N° 2483-2011;

Que, con el visado del Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín; Oficina de operaciones, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Personal, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización- y su Reglamento el D.S. N° 015-2002-ED; Decreto Legislativo N° 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa- y su Reglamento D.S N° 005-90-PCM; Decreto Legislativo N° 25762 –Ley Orgánica del Ministerio de Educación; Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto; Ley N° 31638 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y el Manual de Organización



y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín aprobado mediante Resolución Directoral UGEL San Martín N° 2483-2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES**, al Servidor:

| APELLIDOS Y NOMBRES<br><br>COD. MOD. | MOTIVO DE LA LICENC.     | DÍAS DE LICENCIAS |          |      |       | VIGENCIA                        | CARGO Y CENT. TRAB                                                   | LUGAR, DIST. Y PROVINCIA |
|--------------------------------------|--------------------------|-------------------|----------|------|-------|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|                                      |                          | CON GOCE          |          | S/G. | TOTAL |                                 |                                                                      |                          |
|                                      |                          | EMP               | ESSA LUD |      |       |                                 |                                                                      |                          |
| IVAN PAIMA VALLES<br>C.M. 1001139925 | POR MOTIVOS PARTICULARES |                   |          | 90   | 90    | DEL 01/03/2023<br>AL 29/05/2023 | Trabajador de Servicio II en la IE: N° 0655 "JOSE E. CELIS BARDALES" | Tarapoto, San Martín     |

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** al administrado la presente Resolución en la forma y modo establecido por Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



.....  
**Dr. MILTON AVIDON FLORES**

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL SAN MARTIN - TARAPOTO.